

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**VILLAVIEJA DEL LOZOYA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el día 22 de junio de 2011, se dictó la resolución, que transcrita dice así:

“Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2011.—Don Mariano Carretero Carretero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya (Madrid), por el que se dispone la organización del Ayuntamiento y se designan responsables de Áreas.

Visto que el pasado 11 de junio de 2011 fui designado alcalde y la consecuente constitución de este Ayuntamiento en dicha fecha. Como consecuencia de ello procede establecer una nueva organización municipal, en base a lo ordenado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20 del citado cuerpo legal, dispongo:

Primero.—Organizar el Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- Relaciones Institucionales.
- Personal.
- Obras.
- Deportes.
- Ganadería.
- Urbanismo.
- Urbanizaciones.
- Servicios Sociales.
- Hacienda.
- Patrimonio.
- Festejos.
- Juventud.
- Medio Ambiente.
- Nuevas Tecnologías.
- Cultura y Educación.
- Turismo.
- Redes (Redes, Suministros, Transportes y Seguridad Ciudadana).
- Sanidad.

Segundo.—Designar como responsables de las Áreas indicadas a:

- Señor alcalde: Relaciones Institucionales, Personal, Obras, Deportes, Ganadería y Urbanismo (licencias).
- Doña Leonor Suárez Bermúdez: Urbanizaciones, Servicios Sociales y Urbanismo (planeamiento).
- Don Antonio Mateo González Núñez: Hacienda, Patrimonio, Festejos, Juventud y Medio Ambiente.
- Doña María Jesús Soto Alonso: Nuevas Tecnologías, Cultura y Educación, Turismo, Redes (redes, suministros, transportes y seguridad ciudadana) y Sanidad.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Del contenido de la resolución transcrita se dio debida cuenta en el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villavieja del Lozoya, a 19 de agosto de 2011.—El alcalde, Mariano Carretero Carretero.

(03/29.631/11)